



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el ámbito de licencias transables de pesca y regulaciones para el combate de la pesca ilegal.

Boletines N° 11704-21, 10190-21, 11642-21 y 7926-03, refundidos.

I. Antecedentes

El contenido de las indicaciones que se presentan, se refiere a los siguientes ámbitos:

- Se modifica el numeral 10 del proyecto de ley, reemplazando el artículo 27 de la ley; de modo que, además de permitir el acceso a nuevos actores y promover la libre competencia, se promueva el acceso en igualdad de condiciones y el acceso para las pequeñas y medianas empresas, de conformidad con la definición de la ley N° 20.416. Junto con ello, se efectúan otras modificaciones para precisar la redacción de este artículo.
- Se añade un inciso segundo al artículo primero transitorio, el cual contempla una fórmula para evitar que las subastas iniciales como las que correspondan con posterioridad se realicen en un mismo año. Así, a partir de los seis años anteriores al término de la vigencia de las licencias de pesca que se indica, por unidad de pesquería, deberán realizarse cinco subastas consecutivas a razón de una por año, equivalentes cada una a una fracción industrial de la cuota global, distinguiendo entre aquellas pesquerías en que se hubieren verificado subastas y aquellas en las que no se verificaron.
- En la modificación al artículo cuarto transitorio, se establece que siete años antes del término de la vigencia de las licencias transables de pesca clase A, el Presidente de la República debe enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional con el objeto de determinar el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a que las indicaciones presentadas no alteran los objetivos planteados en el proyecto de ley, se concluye que estas no generan un mayor impacto en el presupuesto fiscal, tal como se indica en el Informe Financiero N° 52 del 3 de mayo de 2018.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 90 GG
Reg. 337 XX
I.F. N°090/10.06.2019

III. Fuentes de información

1. Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el ámbito de licencias transables de pesca y regulaciones para el combate de la pesca ilegal (boletines n° 11704-21, 10190-21, 11642-21 y 7926-03, refundidos). Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Santiago, 10 de junio de 2019.
2. Minuta indicación. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 27 de mayo de 2019.
3. Minuta DAS N° 026/2019: Análisis para la indicación al artículo primero transitorio y artículo 27 "Subasta de Licencias Transables de Pesca". Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 27 de mayo de 2019.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 90 GG
Reg. 337 XX
I.F. N°090/10.06.2019



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
RIGOBERTO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



